



Resolución nº 3

GA-2021-89-RES-03

Asunto: Medidas adoptadas a raíz del aplazamiento de la reunión de la Asamblea General de 2020 a 2021

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 89ª reunión, celebrada en Estambul (Turquía) del 23 al 25 de noviembre de 2021,

RECORDANDO que la competencia para aprobar el proyecto de presupuesto y el programa de trabajo de la Organización recae sobre la Asamblea General, con arreglo a los artículos 8 (c) y 40, párrafo 1, del Estatuto de INTERPOL,

RECONOCIENDO que, al no haberse podido celebrar una reunión ordinaria de la Asamblea General en 2020, el proyecto de presupuesto y el programa de trabajo de la Organización para 2021 no pudieron ser aprobados,

TENIENDO PRESENTE el artículo 40, párrafo 2, del Estatuto de INTERPOL, según el cual “[e]n el caso de que la Asamblea General no hubiere podido aprobar el presupuesto, el Comité Ejecutivo tomará todas las disposiciones necesarias, siguiendo las líneas generales del presupuesto precedente”, y las funciones del Comité Ejecutivo por lo que respecta a la supervisión de la ejecución de las decisiones de la Asamblea General y de la gestión del Secretario General que le confiere el artículo 22 (a) y (d) del Estatuto de INTERPOL,

OBSERVANDO que el Comité Ejecutivo, en su 207ª reunión, celebrada el 7 de diciembre de 2020, decidió que el proyecto de presupuesto ordinario para 2021 preparado por el Secretario General se ajustaba a las líneas generales del presupuesto para 2020 de la Organización y que constituiría la base para las actividades de la Organización en 2021 hasta el momento en que fuera aprobado por la Asamblea General, con unos gastos operativos (base monetaria) cifrados en 70,5 millones de euros, un aumento del 2,6 % de las contribuciones estatutarias de los Miembros con respecto a 2020, un presupuesto de inversiones de 4,5 millones de euros, diversas transferencias entre los diversos Fondos de la Organización (incluida la utilización del Fondo de Reserva General dentro de los límites fijados en el Reglamento Financiero), y las previsiones presupuestarias para 2022 y 2023 que se presentan en documento EC-2020-207-3-DOC-03 del Comité Ejecutivo,

OBSERVANDO asimismo que el Comité Ejecutivo tomó nota, en su 207ª reunión, del programa de trabajo preparado por el Secretario General para 2021 que se presenta en el documento EC-2020-207-3-DOC-03 del Comité Ejecutivo, e indicó que este programa garantizaba la continuidad del programa de trabajo de la Organización para 2020 en su forma ya aprobada por la Asamblea General y era coherente con el proyecto de presupuesto ordinario preparado por el Secretario General para 2021,

HABIENDO EXAMINADO el documento EC-2020-207-3-DOC-03 del Comité Ejecutivo relativo al presupuesto y el programa de actividades para 2021 de la Organización, que se envió a todos los países miembros el 16 de diciembre de 2020,

RECORDANDO además que la Secretaría General también presentó el presupuesto de la Organización para 2021 a los países miembros durante una sesión informativa de carácter técnico abierta a todos los países miembros que se celebró por medios virtuales el 12 de enero de 2021, y que brindó a los países miembros la oportunidad de hacer preguntas para aclarar dudas antes del pago de sus contribuciones para 2021,

RECONOCIENDO el interés de garantizar que la Asamblea General pueda desempeñar sus funciones incluso en caso de que no celebre una reunión presencial,

APRUEBA el presupuesto y el programa de trabajo de la Organización para 2021 que se recogen en el documento EC-2020-207-3-DOC-03 del Comité Ejecutivo;

ENCARGA a la Secretaría General que continúe sus esfuerzos para crear soluciones que permitan la celebración en formato virtual de las reuniones estatutarias, incluidas las reuniones de la Asamblea General, complementando de esa forma el conjunto de herramientas con que ya cuenta INTERPOL para la organización de sus reuniones estatutarias;

INVITA al Grupo de Trabajo para la Revisión de las Disposiciones Jurídicas relativas a los Órganos de Gobierno de INTERPOL a que tenga en cuenta esta cuestión cuando estudie la forma de mejorar la eficiencia del proceso de toma de decisiones de la Organización en el marco de su programa de trabajo.

Aprobada